



SH-PGF-DF – 35333

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOSE GONZALO HERRERA BETANCUR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-5551 del 14 de marzo de 2022, respuesta a la petición con radicado Nro. 2022RE4786 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.
(CAMBIO DE NOMBRE)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 13 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 22 de febrero de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Jose Gonzalo Herrera Betancur

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-5551 del 14 de marzo de 2022, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la respuesta de la petición con radicado Nro.2022RE4786 del 22 de febrero de 2022, la cual versa en la incorporación cambio de nombre, en la base catastral del municipio de Armenia, notificación que no fue efectiva en la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces la Jefe de Conservación Catastral Armenia, adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a




NIT 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días:"(...)

Se inserta el acto administrativo SH-PGF-DF- 5551 del 14 de marzo de 2022, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2022RE4786 del 22 de febrero de 2022. Solicitud Inscripción Catastral Cambio de nombre, por parte del Jose Gonzalo Herrera Betancur, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.


 NIT 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF- 5551
 (Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 14 de marzo de 2022

Señor
JOSE GONZALO HERRERA BETANCURTH
 Correo electrónico: Sin información
 Celular 3168667033
 Dirección: Barrio Villa del Carmen Manzana L, Casa 7

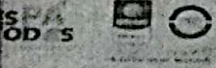
Referencias: Respuesta petición radicado 2022RE4786 del 22 de febrero de 2022.
 -Solicitud cambio de nombre

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia mediante la cual solicita se realice cambio de nombre de una mejora en el predio con dirección Barrio Villa del Carmen Manzana L Casa 7, identificado con ficha catastral No. 630010101000001650004500000036, anexando copia recibo predial y copia de la cédula de ciudadanía, se le informa:

Que una vez revisada su solicitud se establece que su petición fue radicada de forma incompleta, para lo cual se le informan los requisitos que debe acreditar y que son exigidos para dar trámite a la solicitud, de conformidad con el Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", así como el Decreto Municipal 023 de enero 01 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Acreditar la calidad de sujeto habilitado para radicar el trámite catastral por ser propietario poseedor u ocupante teniendo en cuenta que se trata de una mejora, para acreditarse como poseedor u ocupante deberá demostrarse adjuntando cualquiera de los siguientes medios probatorios: Promesa de compraventa, declaración y pago de impuesto predial, declaración juramentada, certificación expedida por la junta de acción comunal, recibo de pago de servicios públicos domiciliarios (acueducto, energía o gas) a nombre del poseedor u ocupante, entre otros medio de prueba. Así mismo, se tendrá en cuenta las escrituras públicas que contengan declaración de posesión regular ante notario público y su correspondiente inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble (Ley 1183 de 2008).





NIT 890000464-3
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NII 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

La viabilidad o no del trámite catastral de mutación (cambio de nombre) estará sujeta al estudio de los documentos aportados por el solicitante que permita acreditar los hechos de posesión u ocupación.

Tener en cuenta que si se actúa por medio de apoderado los siguientes lineamientos para los poderes que se deberán aportar en tal caso:

Para los poderes generales que se confieren mediante escritura pública, que se deberá presentar certificación de la Notaría que contenga la vigencia del poder general, con fecha no superior a 30 días calendario.

Respecto de poderes especiales mediante documento privado, deberá estar dirigido a esta dependencia, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, identificando el predio objeto de la solicitud, sin tachones ni enmendaduras, con la constancia y/o certificación de presentación personal del poderdante ante Notario Público, debe indicar la fecha en que fue conferido el poder especial.

Para la presentación de autorizaciones:

Cuando una persona realice una solicitud mediante autorización, se requiere del escrito por medio del cual se le concede la potestad o facultad para radicar el trámite y notificarse de la decisión. Dicho escrito deberá contener lo establecido para en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 (atrás referido).

Cuando el solicitante sea persona natural, se requerirá copia del documento de identidad de la persona que lo autoriza. En caso de persona jurídica se verificará en el certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

Una vez informado de todo lo anterior, se le reitera que estos documentos son indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende si en el término de un (1) mes, usted no allega la información requerida se entenderá desistida con base en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Desde ya se le informa que en caso de ser completada la petición y de verificada la misma, la autoridad catastral podrá solicitarle adicionar otros requisitos para culminar su trámite.

De otra parte se indica que de acuerdo con el artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011: *la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...*, lo anterior en concordancia con el artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 *Por el cual se actualiza la reglamentación técnica en la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito*.

ESPA TODAS

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



SC 719 1 CO 81019 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NIT 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la Oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13-11 Local 3, o comunicarse a los teléfonos 806-7417100, la línea gratuita 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Ospina Palacios - Atención al Usuario
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez - Jefe Oficina de Conservación Catastro

ESPA
TODAS



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



IC 7319-1 CO 50719-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 4 de 5



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 7219 1 GO SC 7219 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004

Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 5 de 5